

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN: ACREDITA. (CONVOCATORIA 2021)

IMAGEN PERSONAL

Índice

1. ¿Qué es ACREDITA?	3
2. ¿Qué se considera formación no formal?	3
3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?	3
4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?	4
5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?	5
6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?	6
7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	6
8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?	7
9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?	7
10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?	8
11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	9
12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?	9
13. Esquema de la fase de admisión y selección	10
14. Listados.....	11
15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?.....	11
16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?.....	12
17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?	14
18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?	15
19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?.....	15

IMP022_1: Servicios auxiliares de peluquería	17
1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	17
2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	18
3. ¿Qué puedo obtener participando?	18
4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	18
5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	20
IMP118_1: Servicios auxiliares de estética	20
6. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	20
1. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	21
2. ¿Qué puedo obtener participando?	22
3. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	22
4. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	24
IMP119_2: Peluquería	24
5. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	24
6. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	25
7. ¿Qué puedo obtener participando?	26
8. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	27
9. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a.....	29
IMP120_2: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	29
10. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	29
11. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	30
12. ¿Qué puedo obtener participando?	31
13. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	31
14. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... ..	34
IMP121_2: Cuidados estéticos de manos y pies	34
15. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?.....	34

16. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?.....	35
17. ¿Qué puedo obtener participando?	35
18. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?.....	36
19. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a... ..	39

1. ¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

2. ¿Qué se considera formación no formal?

Es aquella formación que no conduce a una acreditación oficial; es decir, no corresponde a un certificado de profesionalidad o a un título de formación profesional.

3. ¿Qué cualificaciones profesionales se convocan?

Se convocan un total de 134 cualificaciones de 23 Familias profesionales:

	FAMILIA PROFESIONAL	Nº CUALIFICACIONES
	AFD. Actividades físicas y deportivas	8
	ADG. Administración gestión	5
	AGA. Agraria	10
	ARG. Artes gráficas	3
	ART. Artes y artesanías	2
	COM. Comercio y marketing	12

	EOC. Edificación y obra civil.	6
	ELE. Electricidad y electrónica	6
	ENA. Energía y agua	4
	FME. Fabricación mecánica	3
	HOT. Hostelería y turismo	14
	IMP. Imagen personal	5
	IMS. Imagen y sonido	6
	INA. Industrias alimentarias	11
	IFC. Informática y comunicaciones	1
	IMA. Instalación y mantenimiento	4
	QUI. Química	1
	SAN. Sanidad	2
	SEA. Seguridad y medio ambiente	6
	SSC. Servicios socioculturales y a la comunidad	11
	TCP. Textil, confección y piel	3
	TMV. Transporte y mantenimiento de vehículos	9
	VIC. Vidrio y cerámica	2

4. ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en la convocatoria?

Los requisitos que se deben cumplir para poder participar en todas las **cualificaciones de nivel 2 y nivel 3**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 20 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **3 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, y/o **300 horas de formación** en los últimos 10

años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

Para las **cualificaciones de nivel 1**, son:

- ✓ Nacionalidad española, certificado de registro de ciudadano comunitario, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ **Tener 18 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos **2 años de experiencia laboral** en los últimos 15 años con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, y/o **200 horas de formación** en los últimos 10 años (excepto cuando se presenten a unidades de competencia de menos horas), ambos relacionados con la cualificación que se convoca. Debes cumplir el mínimo exigido **de una de las dos** para poder participar.

5. ¿Existen causas de exclusión del procedimiento?

- ✓ Si te encuentras en alguna de estas situaciones, no podrás participar en el procedimiento, por ser **causa de exclusión**:
 - Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, o de sus equivalentes.
 - Que estén en posesión de la acreditación parcial de la/s unidad/es que solicita.
 - Que estén matriculadas en módulos profesionales conducentes a la acreditación de la unidad de competencia en la que se solicite su participación
 - Que estén matriculadas, o realizando o hayan realizado con evaluación positiva, formación profesional para el empleo, conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su participación.

- Que estén participando en un procedimiento de reconocimiento de competencias por la experiencia laboral en unidades de competencia coincidentes con las convocadas mediante la presente orden.

6. ¿Dónde me puedo informar personalmente?

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: Antes de presentar la solicitud, el candidato podrá informarse sobre las dudas que tenga sobre el procedimiento, en cualquiera de los **centros de información y/o orientación** establecidos en el Anexo V de la Orden de convocatoria.

Igualmente podrá obtener información más detallada sobre el proceso, en el siguiente enlace y números de contacto:

<http://pop.jccm.es/>

7. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se deberán tramitar **PREFERENTEMENTE DE MANERA TELEMÁTICA.**

Para presentar la solicitud de manera telemática, deberás contar con:

- DNI electrónico, o
- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Los interesados que hayan realizado su solicitud de manera telemática podrán aportar al expediente copias digitalizadas de sus documentos, no siendo precisa la compulsación de los mismos, ya que se garantiza su fidelidad con el original mediante la utilización de firma electrónica avanzada o usuario y contraseña de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La solicitud de la sede electrónica está en el enlace:

SOLICITUD

8. ¿Puedo tramitar la solicitud por otro medio que no sea telemático?

Sí. Aunque el medio más adecuado sea el telemático por su mayor agilidad. En el caso de que tengas dificultades para la presentación telemática, podrás tramitar tu solicitud de forma presencial.

Puedes obtener la solicitud y demás Anexos de la Orden en:

- Portal de Orientación profesional POP <http://pop.jccm.es>
- Sede electrónica de la Junta de Comunidades: [Sede electrónica](#)
- En los centros de información y/o orientación establecidos en el Anexo V.

La solicitud y toda la documentación se puede presentar en:

- Oficinas de Empleo y Emprendedores
- Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- En cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. ¿Cómo acredito el cumplimiento de requisitos?

La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el Anexo II.

Podrás acreditar el cumplimiento de los distintos requisitos por las siguientes vías:

- **DECLARACIONES RESPONSABLES:** para acreditar la veracidad de los datos, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II.

- **AUTORIZACIONES:** para acreditar los datos de identidad (DNI, NIE...) y los de la Seguridad Social (vida laboral) y para aquellos documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o documentos que ya se hayan presentado en esta Administración en los últimos cinco años, deberás marcar/rellenar la casilla correspondiente en el Anexo II indicando, en este último caso, la fecha de presentación y la Unidad y Consejería donde se presentaron esos documentos.
- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** deberás adjuntar al Anexo II los documentos acreditativos de identidad y Seguridad Social (en caso de no autorizar su consulta), el Currículum Vitae europeo (Anexo III), los certificados que acrediten tu experiencia laboral y los que acrediten la formación no formal recibida (excepto aquellos que se hayan presentado ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debidamente cumplimentados en los últimos cinco años, si se ha autorizado su consulta como indica el párrafo anterior).

10. ¿Cómo puedo acreditar mi experiencia laboral?

En el caso de la **experiencia laboral por cuenta ajena:**

- Informe de Vida Laboral (o autorización a su consulta en la solicitud)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el caso de la **experiencia laboral por cuenta propia:**

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Para **trabajadores voluntarios o becarios**:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

11. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Para todas las cualificaciones profesionales **HASTA EL 15 DE OCTUBRE 2021**.

12. ¿Cuándo sabré si estoy admitido/a?

Una vez que desde la administración convocante se comprueba que cumples los requisitos para participar en el proceso, se procederá a realizar la publicación de:

1ª. Los **listados de personas candidatas admitidas y excluidas provisionales**, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

2ª. Cuando se hayan valorado las solicitudes de subsanación, se publicarán **los listados de admitidos y excluidos definitivos**.

La publicación de listados de personas candidatas provisionales/definitivas se irá realizando a medida se vayan recibiendo solicitudes de cada calificación, y estas formen un grupo mínimo de participantes para la fase de asesoramiento y/o evaluación.

Una vez publicadas las listas de personas admitidas, ya se pondrá en contacto contigo el asesor/a.

13. Esquema de la fase de admisión y selección



14. Listados

TODOS LOS LISTADOS se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Además, también podrán consultarse en la siguiente web:

- Portal de Orientación profesional: <http://pop.jccm.es>

Deberás estar pendiente de consultar dicha publicación porque **NO SE NOTIFICA A LOS CANDIDATOS DE FORMA INDIVIDUAL.**

15. ¿Tengo que pagar alguna Tasa?

En el momento de hacer la solicitud no hay que pagar ninguna Tasa.

No obstante, existen dos tasas que deberán satisfacer **SOLO LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS** PARA EL PROCEDIMIENTO: una para el Asesoramiento y otra para la Evaluación de las Unidades de Competencia.

TASA DE ASESORAMIENTO: 25,07 €. Que se deberá presentar el justificante de dicho abono en la primera sesión de asesoramiento. En caso de no pagarlo en el plazo establecido, se le considerará desistido y su plaza se pasará al siguiente candidato en Reserva.

TASA DE EVALUACIÓN: 12,53 € por cada Unidad de competencia que se pretenda evaluar. SE RECOMIENDA SOLICITAR AQUELLAS UC PARA LAS QUE EL INFORME DE ASESORAMIENTO SEA FAVORABLE. Esta Tasa se pagará dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la recepción del informe de Asesoramiento.

Aquellos candidatos/as que estén en situación legal de desempleo estarán exentos del abono de dichas tasas.

16. ¿Cuáles son las fases del procedimiento?

Aquellas personas que resulten seleccionadas para participar en el procedimiento, deberán pasar por **tres fases**:

1. Fase de asesoramiento, el asesor/a se pondrá en contacto con aquellos candidatos/as han sido seleccionados para participar en el procedimiento.

Durante esta fase se prestará apoyo para la recogida de evidencias que demuestren el dominio profesional relativo a las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

Principalmente el asesor/a te ayudará en:

- ✓ La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- ✓ La recopilación de los documentos que justifiquen tu experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito y que complementen los que entregaste en el momento de tu inscripción.
- ✓ Cómo completar tu Historial Profesional y Formativo.
- ✓ Identificar y clarificar otros aspectos de tu profesionalidad.
- ✓ Organizar toda la información profesional y/o pruebas que hayas aportado en un Dossier de Competencias.

Una vez finalizada esta fase el asesor/a elaborará un Informe para la Comisión de Evaluación, en el que constará:

- ✓ Las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas en relación con la Unidad de Competencia en la que te has inscrito.
- ✓ La conveniencia de que accedas a la fase de evaluación. La decisión final de continuar con el procedimiento debe de ser tomada por la persona candidata.
- ✓ Igualmente, el asesor/a te aconsejará sobre la conveniencia o no de pasar a la siguiente fase (Fase de Evaluación), y te informará:

- ✓ En qué Unidades de Competencia podrías evaluarte con probabilidades razonables de obtener finalmente la acreditación de las mismas.
- ✓ En caso de no tener posibilidades de obtener la acreditación, te sugerirá la formación complementaria que deberías realizar y los centros donde podrías recibirla.

2. Fase de evaluación, se determina si el candidato/a demuestra o no las competencias. El objetivo de la fase de evaluación es que demuestres tu competencia profesional relacionada con aquellas Unidades de Competencia para las que has solicitado el reconocimiento.

La decisión final acerca del reconocimiento la tomará de forma colegiada la Comisión de Evaluación.

Lo primero que hace la Comisión de Evaluación es estudiar el Informe del asesor/a, la información profesional y/o las pruebas que hayas aportado, para contrastarlas, decidiendo así qué competencias profesionales quedan suficientemente justificadas o si es necesario que aportes más documentación.

En determinados casos puede ser necesario aplicar métodos de evaluación para obtener nuevas evidencias de competencia, que **en ningún caso consistirán en pruebas teóricas de conocimientos o exámenes.**

Estos métodos serán los más adecuados para comprobar tus competencias, y pueden ser:

- ✓ Entrevista profesional.
- ✓ Pruebas profesionales de competencia.
- ✓ Simulación de situaciones profesionales.
- ✓ Observación en el puesto de trabajo.
- ✓ Otras pruebas de diferente naturaleza según el criterio del evaluador/a.

La Comisión de Evaluación, una vez finalizado el proceso, **deberá informarte** sobre:

- ✓ Las Unidades de Competencia que han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las Unidades de Competencia que no han quedado suficientemente demostradas.
- ✓ Las oportunidades para completar tu formación y obtener la acreditación completa de Títulos de Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.

3. Fase de registro de las competencias que el candidato/a demuestre. Una vez que la Comisión de Evaluación traslada el Acta de Evaluación final a la administración competente, esta emitirá las resoluciones de acreditación parcial con las unidades de competencia que finalmente el candidato acredite. En el caso de acreditar todas las unidades de competencia incluidas en la cualificación, se informará de cuáles son los pasos para solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad.

17. ¿Qué ocurre si una vez finalizado todo el proceso NO consigo la acreditación de todas las unidades de competencia?

En el caso de no acreditar todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, **la Comisión de Evaluación te informará del itinerario formativo a seguir** para poder completarlo, indicando qué acciones formativas has de cursar.

La administración convocante asegurará una oferta formativa dirigida a aquellos candidatos/as que no han acreditado todas las unidades de competencia de la cualificación, y por lo tanto no pueden solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, para que puedan obtener las unidades de competencia no acreditadas a través de la vía formativa.

Puedes consultar las distintas ofertas formativas en los siguientes enlaces:

1. Admisión a ciclos formativos. Formación profesional en oferta modular:

<http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-formacion-profesional-oferta-mod>

2. Oferta formativa Certificado de Profesionalidad:

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/>

18. ¿Debo solicitar la acreditación de todas las unidades de competencias que componen la cualificación?

Se puede solicitar la acreditación de una, dos o más de las unidades de competencia incluidas en la cualificación; no es necesario solicitar la evaluación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia en el enlace

<https://incual.mecd.es/instrumentos/nivel1/deportivas>

19. Una vez finalizado todo el proceso. ¿Qué puedo obtener?

Cuando las unidades de competencia que has acreditado pertenecen a una cualificación que tenga un **certificado de profesionalidad** asociado:

- ✓ Si obtienes la acreditación de todas las Unidades de Competencia que componen el Certificado de Profesionalidad podrás solicitarlo a la Administración Laboral.
- ✓ Si no obtienes la acreditación de todas las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad, deberás cursar los módulos formativos asociados a las unidades de competencia no reconocidas en los centros acreditados por la administración laboral.

Con las unidades de competencia acreditadas puedes, asimismo, convalidar módulos profesionales de los **Ciclos de Formación Profesional** que estén asociados a dichas cualificaciones.

Para poder convalidar dichos módulos deberás cumplir los requisitos de acceso a los títulos y una vez matriculado en el ciclo.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

IMP022_1: Servicios auxiliares de peluquería

1. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMP022_1: Servicios auxiliares de peluquería**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
1	UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo
1	UC0060_1	Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello
1	UC0059_1	Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo
UC0060_1	Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello
UC0059_1	Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado

2. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación IMP002_1: Servicios auxiliares de peluquería, son:

IMP002_1: Servicios auxiliares de peluquería	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> Servicios auxiliares de peluquería 	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Básico en Peluquería y Estética

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

3. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Servicios auxiliares de peluquería”**

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

4. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las **personas mayores de 22 años** que tengan **acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico**, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente (Art. 17 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).

El **Título Profesional Básico en Peluquería y Estética**, incluye unidades de competencia de tres cualificaciones distintas, de la cualificación IMP022_1: Servicios auxiliares de peluquería, IMP118_1: Servicios auxiliares de estética y de otra de la familia profesional de comercio COM412_1. Las unidades de competencia incluidas y sus respectivas cualificaciones, son las indicadas en el siguiente cuadro:

Unidad de competencia	Cualificación profesional
<ul style="list-style-type: none"> - UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo. - UC0059_1: Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado. - UC0060_1: Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello. 	Servicios auxiliares de peluquería IMP022_1
<ul style="list-style-type: none"> - UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene. - UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas. UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello. - UC0346_1: Realizar maquillajes de día. 	Servicios auxiliares de estética IMP118_1
<ul style="list-style-type: none"> - UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente. 	Actividades auxiliares de comercio COM412_1

5. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

En este caso, la administración competente no exige a los peluqueros titulación, no obstante, al tener el certificado de profesionalidad puedes acreditar oficialmente las competencias profesionales expresadas en las unidades de competencia ante las empresas y los usuarios.

IMP118_1: Servicios auxiliares de estética

6. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMP118_1: Servicios auxiliares de Estética**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
1	UC0344_1	Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.
1	UC0343_1	Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.
1	UC0345_1:	Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
1	UC0346_1	Realizar maquillajes de día.

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los

Cuestionarios de Autoevaluación de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0344_1	Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas
UC0343_1	Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene
UC0345_1:	Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello
UC0346_1	Realizar maquillajes de día.

1. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación IMP118_1: Servicios auxiliares de Estética, son:

IMP118_1: Servicios auxiliares de Estética	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> Servicios auxiliares de Estética 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Básico en Peluquería y Estética.

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

2. ¿Qué puedo obtener participando?

Al finalizar el proceso, podemos obtener la acreditación parcial de las unidades de competencia de la cualificación.

Teniendo en cuenta esto, se podrá, en el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación:

- Solicitar la **expedición del correspondiente certificado de profesionalidad** a la administración laboral.
- Igualmente se podrá, **convalidar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico Profesional Básico en Peluquería y Estética, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

3. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título Profesional Básico en Peluquería y Estética**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Formación Profesional Básica y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Módulos profesionales	Unidad de competencia
3061. Cuidados estéticos básicos de uñas.	UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.
3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo.	UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
3063. Maquillaje.	UC0346_1: Realizar maquillajes de día.
3064. Lavado y cambios de forma del cabello.	UC0059_1: Realizar montajes para los cambios de forma temporales y permanentes e inicio del peinado.*
3065. Cambio de color del cabello.	UC0060_1: Aplicar técnicas de color y decoloración del cabello.*
3060. Preparación del entorno profesional.	UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene. UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.*
3005. Atención al cliente.	UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.*
3009 Ciencias aplicadas I.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3042 Ciencias aplicadas II	No tiene correspondencia con ninguna UC
3011 Comunicación y sociedad I.	No tiene correspondencia con ninguna UC
3012 Comunicación y sociedad II..	No tiene correspondencia con ninguna UC
3067 Formación en Centros de Trabajo	No tiene correspondencia con ninguna UC
CLM0041. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.	No tiene correspondencia con ninguna UC

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales (Servicios auxiliares de Peluquería), si son convalidables, pero no son objeto de acreditación en esta convocatoria.

4. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

La posesión de este certificado de profesionalidad habilita a desarrollar la actividad como profesional de servicios auxiliares de Estética.

IMP119_2: Peluquería

5. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMP119_2: Peluquería**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos
2	UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello
2	UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote
1	UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo
2	UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo
2	UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello
2	UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar
UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello
UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote
UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo
UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo
UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello
UC0352_2	Vender productos y servicios para la imagen personal

6. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación IMP119_2: Peluquería, son:

IMP119_2: Peluquería	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> • Peluquería 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

Sí podrás participar teniendo las titulaciones:

- a) Técnico Auxiliar en Peluquería, rama Peluquería y Estética.

7. ¿Qué puedo obtener participando?

Al finalizar el proceso, podemos obtener la acreditación parcial de las unidades de competencia de la cualificación.

El certificado de profesionalidad y el título o títulos asociados a esta cualificación, incluyen unidades de competencia que han sido suprimidas y sustituidas por otras. Real Decreto 615/2020 que modifica esta cualificación, establece las equivalencias entre las unidades suprimidas y las nuevas, según este cuadro:

Unidad de Competencia actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)	Requisitos adicionales	Unidad de Competencia suprimida del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (código)
UC0347_2	NO	MF0347_2
UC0348_2	NO	MF0348_2
UC0351_2	NO	MF0351_2
UC0058_1	NO	MF0058_1
UC0349_2	NO	MF0350_2
UC0350_2	NO	MF0350_2
UC0352_2	NO	MF0352_2

Teniendo en cuenta esto, se podrá, en el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación:

- Solicitar la **expedición del correspondiente certificado de profesionalidad** a la administración laboral.
- Igualmente se podrá, **convalidar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

8. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación Profesional de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Módulos profesionales	Unidad de competencia
0842. Peinados y recogidos	UC0058_1 - Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo UC0349_2 - Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo
0849. Análisis capilar	UC0347_2 - Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos
0845. Técnicas de corte del cabello	UC0351_2 - Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote
0843. Coloración capilar	UC0348_2 - Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello
0846. Cambios de forma permanente del cabello	UC0350_2 - Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
0848. Peluquería y estilismo masculino	UC0351_2 - Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote
0643. Marketing y venta en imagen personal	UC0352_2 - Vender productos y servicios para la imagen personal
0636. Estética de manos y pies	<i>Cuidados estéticos de manos y pies IMP121_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre).</i> UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud. UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.
0844. Cosmética para peluquería	No tiene correspondencia con ninguna UC
0852. Empresa e iniciativa emprendedora	No tiene correspondencia con ninguna UC

0853. Formación en centros de trabajo	No tiene correspondencia con ninguna UC
0851. Formación y orientación laboral	No tiene correspondencia con ninguna UC
0033. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Imagen Personal	No tiene correspondencia con ninguna UC

9. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

La posesión del certificado de profesionalidad para desarrollar la actividad como profesional de peluquería.

IMP120_2: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje

10. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IIMP120_2: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC0354_2	Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje.
2	UC0355_2	Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.
2	UC2297_2:	Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.

2	UC0065_2:	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.
2	UC0352_2:	Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal.

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0354_2	Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje.
UC0355_2	Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.
UC2297_2	Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
UC0065_2	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.
UC0352_2	Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.

11. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación IMP120_2: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje, son:

IMP120_2: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
• Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	• Técnico en Estética y Belleza

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

12. ¿Qué puedo obtener participando?

Al finalizar el proceso, podemos obtener la acreditación parcial de las unidades de competencia de la cualificación.

Teniendo en cuenta esto, se podrá, en el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación:

- Solicitar la **expedición del correspondiente certificado de profesionalidad** a la administración laboral.
- Igualmente se podrá, **convalidar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico en Estética y Belleza, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

13. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de **Título de Formación**

Profesional de Técnico en Estética y Belleza, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

La relación de módulos profesionales de dicho título, y su correspondencia o no con unidades de competencia es la siguiente:

Módulos profesionales	Unidad de competencia
0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene. UC2297_2: Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	UC0355_2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.
0634. Maquillaje.	UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.
0643. Marketing y venta en imagen personal.	UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.
0638 Análisis estético. 0641 Cosmetología para estética y belleza.	UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.
0637. Técnicas de uñas artificiales.	UC0358_2: Elaborar y aplicar uñas artificiales.*

0636. Estética de manos y pies.	UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. * UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.*
0638 Análisis estético. 0641 Cosmetología para estética y belleza.	UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.*
0640. Imagen corporal y hábitos saludables.	No tiene correspondencia con ninguna UC
0642. Perfumería y cosmética natural.	No tiene correspondencia con ninguna UC
0644. Formación y orientación laboral.	No tiene correspondencia con ninguna UC
0645. Empresa e iniciativa emprendedora.	No tiene correspondencia con ninguna UC
0646. Formación en centros de trabajo	No tiene correspondencia con ninguna UC
CLM0033. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Imagen Personal	No tiene correspondencia con ninguna UC

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales (Cuidados estéticos de manos y pies), si son convalidables, pero no son objeto de acreditación en esta convocatoria.

Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo al procedimiento establecido en el RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0639. Actividades en cabina de estética".

14. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

La posesión de este certificado de profesionalidad desarrollar la actividad como profesional de Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.

IMP121_2: Cuidados estéticos de manos y pies

15. ¿Qué unidades de competencia componen la cualificación profesional?

La cualificación profesional **IMP121_2: Cuidados estéticos de manos y pies**, se compone de las siguientes unidades de competencia:

Nivel	CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
2	UC0356_2	Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud
2	UC0357_2	Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas
2	UC0358_2	Elaborar y aplicar uñas artificiales
2	UC0359_2	Realizar tratamientos estéticos de manos y pies

Se puede solicitar una o más unidades de competencia, no es necesario solicitar la acreditación de todas, sólo de aquellas en las que se crea que se puede obtener la acreditación. Para realizar una autoevaluación, que sirva para saber el nivel de competencia de cada una de ellas, están colgados en la página web del INCUAL los **Cuestionarios de Autoevaluación** de cada unidad de competencia. Para acceder a los cuestionarios de evaluación pinchar en la denominación de cada unidad de competencia:

CÓDIGO	Denominación de la Unidad de Competencia
UC0356_2	Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud

UC0357_2	Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas
UC0358_2	Elaborar y aplicar uñas artificiales
UC0359_2	Realizar tratamientos estéticos de manos y pies

16. ¿Qué títulos de Formación profesional y Certificados de Profesionalidad incluyen esas unidades de competencia?

Los títulos o certificados de profesionalidad y sus equivalentes, que incluyen las unidades de competencia de la cualificación **IMP121_2: Cuidados estéticos de manos y pies** son, son:

IMP121_2: Cuidados estéticos de manos y pies	
Certificado de Profesionalidad	Título de Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> Cuidados estéticos de manos y pies 	<ul style="list-style-type: none"> Técnico en Estética y Belleza Técnico en Peluquería y Cosmética capilar.

Quienes estén en posesión o matriculados en alguno de los certificados o títulos anteriores **serán excluidos del procedimiento** para dicha cualificación, por ya estar en posesión de las unidades de competencia solicitadas.

17. ¿Qué puedo obtener participando?

Se puede obtener la acreditación de Unidades de Competencia incluidas en el siguiente Certificado de Profesionalidad:

- ✓ **“Cuidados estéticos de manos y pies”**,

y en los Títulos de Formación Profesional:

- ✓ “Técnico en Estética y Belleza”.
- ✓ “Técnico en Peluquería y Cosmética capilar”

En el caso de **acreditar todas las unidades de competencia** que componen la cualificación se podrá:

- Solicitar la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad a la administración laboral.

Igualmente se podrá, **solicitar los módulos profesionales correspondientes al Título de Formación Profesional** de Técnico en Estética y Belleza y de Técnico en Peluquería y Cosmética capilar, que tengan relación con las unidades de competencia finalmente acreditadas*.

*Matriculándose en el Ciclo, cumpliendo los requisitos de acceso.

18. ¿Puedo convalidar las unidades de competencia acreditadas por módulos profesionales incluidos en los títulos de Formación Profesional?

Las unidades de competencia por las que se obtenga la acreditación parcial podrán ser objeto de convalidación de los módulos profesionales de los **Títulos de Formación Profesional de Técnico en Estética y Belleza y de Técnico en Peluquería y Cosmética capilar**, siempre que se cumplan los requisitos de acceso a los títulos de Grado Medio y se realice matrícula en el título.

Puede consultar los requisitos de acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio en el siguiente enlace: <http://www.todofp.es/todofp/sobre-fp/informacion-general/sistema-educativo-fp/como-accedo.html>

Para poder obtener el título completo se deberán cursar aquellos módulos profesionales que no tienen relación con las unidades de competencia objeto de convocatoria y de aquellos que no pueden ser objeto de convalidación por este procedimiento.

Módulos profesionales Técnico es Estética y Belleza	Unidad de competencia
0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.* UC2297_2: Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.*
0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	UC0355_2: Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.*
0634. Maquillaje.	UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.*
0643. Marketing y venta en imagen personal.	UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.*
0638 Análisis estético. 0641 Cosmetología para estética y belleza.	UC0354_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.*
0637. Técnicas de uñas artificiales.	UC0358_2: Elaborar y aplicar uñas artificiales.
0636. Estética de manos y pies.	UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.
0638 Análisis estético. 0641 Cosmetología para estética y belleza.	UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.
0640. Imagen corporal y hábitos saludables.	No tiene correspondencia con ninguna UC
0642. Perfumería y cosmética natural.	No tiene correspondencia con ninguna UC
0644. Formación y orientación laboral.	No tiene correspondencia con ninguna UC

0645. Empresa e iniciativa emprendedora.	No tiene correspondencia con ninguna UC
0646. Formación en centros de trabajo	No tiene correspondencia con ninguna UC
CLM0033. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Imagen Personal	No tiene correspondencia con ninguna UC

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales (Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje), si son convalidables, pero no son objeto de acreditación en esta convocatoria.

Módulos profesionales Técnico en Peluquería y Cosmética capilar	Unidad de competencia
0842. Peinados y recogidos.	UC0349_2: Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo. * UC0058_1: Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo.*
0845. Técnicas de corte de cabello.	UC0351_2: Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote.*
0636. Estética de manos y pies.	UC0357_2: Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.
0843. Coloración capilar.	UC0348_2: Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello.*
0846 Cambios de forma permanente del cabello.	UC0350_2: Realizar cambios de forma permanente en el cabello.*
0643. Marketing y venta en imagen personal.	UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.*

<p>0844 Cosmética para peluquería. 0849 Análisis capilar.</p>	<p>UC0347_2: Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.* UC0356_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.*</p>
<p>0851. Formación y orientación laboral.</p>	<p>No tiene correspondencia con ninguna UC</p>
<p>0852. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>	<p>No tiene correspondencia con ninguna UC</p>
<p>0853 Formación en centros de trabajo.</p>	<p>No tiene correspondencia con ninguna UC</p>
<p>CLM0033. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Imagen Personal</p>	<p>No tiene correspondencia con ninguna UC</p>

*Estos módulos formativos se incluyen en otras cualificaciones profesionales (IMP119_2 - Peluquería), si son convalidables, pero no son objeto de acreditación en esta convocatoria.

19. La posesión del certificado de profesionalidad, me habilita a...

La posesión del certificado de profesionalidad me habilita para desarrollar la actividad como profesional de Cuidados estéticos de manos y pies.